MUNICIPALIDAD DE RAÚL ARSENIO OVIEDO
Telefax 0528 222-871 Email: municraul0710@hotmail.com
INTENDENCIA MUNICIPAL
Avda. 7 de Octubre y Sinforiano Bogarin

REF.: CONTRATO N° 02/23 "CONSTRUCCIÓN DE AULA EN LA ESC. BÁS. Nº 1991 NIÑO JESÚS DE LA COMUNIDAD DE SYRYKA, DISTRITO DE RAÚL ARSENIO OVIEDO, CON ID Nº 423.622".

A: DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS- DNCP

Yo, quien se suscribe, **FÁTIMA DUARTE VARGAS,** en mi carácter de responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones- (UOC) de la Municipalidad de Raúl Arsenio Oviedo, Departamento de Caaguazú, República del Paraguay, **DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO** en cuanto sigue:

En estricto cumplimiento al Artículo Nº: 3º. Del plazo para formular protestas y la emisión de Códigos de Contratación (CC), de la Resolución DNCP Nº 3893/20, menciona: Salvo las siguientes excepciones: Inc. a)- Justificación:

Que, debido a la naturaleza de contar con la prestación de servicios adjudicados, la Convocante ha procedido a darle celeridad a los procesos de adjudicación y formalización del contrato en un lapso de tiempo menor al plazo establecido en la normativa, sin haber concluido el plazo de interposición del recurso de protesta, establecido en el Articulo Nº: 34 del Decreto Nº: 7.434/11.-

Que, la demora generaría un perjuicio al interés público, atendiendo que la Institución beneficiada necesita con suma urgencia la construcción del aula para los alumnos del nivel inicial quienes se encuentran sin el mismo y comparten aula con otros niños de grados más superiores, por lo que solicitamos agilizar el proceso de inicio de la obra para que los alumnos más pequeños puedan estar en un lugar acorde a su edad con las comodidades que se merecen para un mejor aprendizaje y adaptación.-

Que, por tal motivo, es responsabilidad y compromiso de la Municipalidad de Raúl Arsenio Oviedo darles celeridad a los procesos de adjudicación cumpliendo con todas las condiciones y documentaciones establecidas por la Ley de Contrataciones Públicas Nº 2051/03 y el Decreto Reglamentario Nº 2992/19.-

Que, la Institución como Gobierno Municipal está obligada a invertir y a ejecutar proyectos para atender las necesidades más importantes del municipio en las circunstancias invocadas más arriba, todo ello de manera de salvaguardar los intereses públicos. -

Que, además, hay que hacer notar, que no existe probabilidad de una interposición de recurso de protesta, considerando que conforme se desprende del Acta de Apertura de Oferentes del llamado de referencia elaborada por la Unidad Operativa de Contrataciones- UOC, se han presentado en la fecha indicada tres oferentes, por lo que se observa en el Informe de Evaluación que las ofertas cumplieron con todas las documentaciones exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que la adjudicación se decidió mediante el precio más bajo.-

Por lo expuesto, se solicita a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), se sirva considerar lo manifestado por esta Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) y, en consecuencia, proceda a la difusión del contrato y la emisión del Código de Contratación del llamado de referencia.-

POR LO QUE HUBIERE LUGAR SE FORMULA LA PRESENTE DECLARACIÓN JURADA, POR LO QUE LA EMISIÓN DEL CÓDIGO DE CONTRATACIÓN LO SOLICITO BAJO NUESTRA EXPRESA RESPONSABILIDAD. -

Se emite la presente documentación en la Cuidad de Raúl Arsenio Oviedo, Departamento de Caaguazú, República del Paraguay, a los 16 días del mes de marzo del año 2023.-

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DE RAÚL ARSENIO OVIEDO U.O.C.

Srta. Fátima Duarte Vargas
Encargada de la UOC